8027834

SIN FICHA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

Factura: 003-001-000000180

20161308004P04279

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04279

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PADILLA VELASTEGUI AMADA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601825514	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SECTOR LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	7950.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

Numero de Escritura	2016.13.08.004.P04279

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI,** de estado civil divorciada portadora de la cedula de ciudadanía 060192551-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Los Sauces, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 11.10m.-área de retiro de vía Santa Marianita; atrás, 55.45m.- Pachay Alonzo Pedro Bolívar; costado derecho, 18.20m.- +25.00m.-+ 35.00m.- costado izquierdo, 28.10m.-+ 9.50m.-+21.40m.-área total: 2.650.30m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación Nº. 28-ALC-M-JOZC-2016, del 05 de Septiembre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)

Sello
11/22/16

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 17 del 2016.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis

NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0196677

NOTARIO CUARTO (E)

BanEcuador

15 NOV 2016

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
15/11/2016 12:54:28 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 584352736
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:falarcon
INSTITUCION DEPOSITANTE: AMADA PADILLA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.60
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.20

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000000021
Fecha: 15/11/2016 12:55:50 p.m.

No. Autorizaci$n:
1511201601176818352000120565040000000212016125512

Cliente :AMADA PADILLA
ID :0601925514
Dir :BARRIO LOS SAUCES SAN MATEO

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

15 NOV 2016

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0524634

11/1/2016 1:39

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
a pública de: ADJUDICACION DE SOLAR - CON EL 50% DE O POR SER UN BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la ; roquia)	8-02-78-34-000	2650,30	11021,79	233390	524634

VENDEDOR		
C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA	LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS
ADQUIRIENTE		
C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	PADILLA VELASTEGUI AMADA ALICIA	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	39,75
Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,93
TOTAL A PAGAR	51,68
VALOR PAGADO	51,68
SALDO	0,00

11/1/2016 1:39 XAVIER ALCIVAR MACIAS

UJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 081647

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PrediosURBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $7950.90 SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 90/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION DE SOLAR, NO CAUSA UTILIDADES POR SER UN BIEN MUNICIPAL

NFA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

01 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Manta, _____

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 137547

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 137547

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 44568

Fecha: *1 de noviembre de 2016*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *8-02-78-34-000*

Ubicado en: *LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *2650,30* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7950,90**
CONSTRUCCIÓN:	**3070,89**
	11021,79

Son: *ONCE MIL VEINTIUN DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Ab. Santiago Fierro Urresta

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 28-2016-ALC-M-JOZC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 01/11/2016 11:35:19

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 110602

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de NOVIEMBRE de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
8027834000 LOS SAUCES PARROQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS

Manta, uno de noviembre del dos mil diesiseis

Ab. Santiago Fierro Olivesta
NOTARIO CUARTO DE LA CANTON MANTA

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2624777 - 2614747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000030106

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
RAZÓN SOCIAL: LOS SAUCES PARROQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

452298

REGISTRO DE PAGO

SANCHEZ ALVARADO PAMELA
27/10/2016 15:02:21

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 25 de enero de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13612

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la propiedad del cantón Manta (E), a solicitud **PADILLA VELASTEGUI AMADA ALICIA**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **PADILLA VELASTEGUI AMADA ALICIA** Portador De Cedula De Ciudadanía No. **0601925514** DE ESTADO CIVIL **DIVORSIADA,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza.
Cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 4 de AGOSTO del 2016

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Abg. José David Cedeño Ruperti.
Firma del Registrador de la Propiedad (E)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
04 AGO. 2016

No. 1150-SM-E-PGL
Manta, Octubre 25 de 2016

Señora
ALICIA PADILLA VELASTEGUI
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector Los Sauces de la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

"Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 2.650.30m2 ubicado en el sector Los Sauces de la parroquia San Mateo del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 8027834000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el Frente, 11,10m.- área de retiro de vía Santa Marianita, **Atrás:** 55.45m.- Pachay Alonzo Pedro Bolívar; **Costado Derecho:** 18.20m.- +25.00m.-+35.00m.- **Costado Izquierdo:** 28.10m.-+9.50m.+21.40m. **Area Total: 2.650.30** m2 considerando para el efecto el valor de avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a US$5.00 cada metro cuadrado, en aplicación al art. 8 literal c) por cuanto la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, teniendo que cancelar el 10% del área total del terreno la cantidad de **$1.325,15** a favor de la señora ***Amada Alicia Padilla Velastegui***.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Lic. Gabriela Delgado
Ab. Oliver Fienco

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Santiago F...

[illegible] ADMINISTRATIVA [illegible] 2020

[illegible] DE [illegible] EN EL SECTOR LOS SAUCES

[illegible]

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

[illegible]

[illegible]

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada [illegible];

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y parroquias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Suplemento del Registro Oficial, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal.

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Amada Alicia Padilla Velastegui, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante TRÁMITE No. 679-DPOT-MPS-2016, de fecha Marzo 11 de 2016 la Arq. María José Pisco Directora de Planeamiento Urbano (S) de ese entonces, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionado y en apego a la base legal prenomorada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizado la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación urbana del Cantón Manta, en una tipología RESIDENCIA URBANA 1, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 11.10m.-área de retiro de vía [illegible] [illegible] 50.- [illegible] Pedro Balcón costado derecho. [illegible] [illegible] costado izquierdo 23.10m.-+ 9.50m.-+21.40m.-area total: 2.550.30m2.-

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO DEFINITIVO, manifestando que si es procedente la legalización del predio, a favor de la señora AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI.

Que, Mediante TRÀMITE No. 679, ingresado por tramifacil, de fecha julio 11 del 2016, el C.P.A Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección informa sobre lo señalado en el Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.-CLAVE CATASTRAL: 8-02-78-34-000.-Valor por metro del suelo 5.00 dólares.-Antecedente de dominio.-NO PRESENTA.-Por lo ante expuesto esta Dirección informa que la petición realizada por la señora AMADA PADILLA VELASTEGUI, es procedente para su legalización.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 07 de Marzo del 2016, en la que pone en conocimiento: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Amada Padilla Velastegui, pudieron constatar que posee un lote de terreno el cual existe implantada una vivienda de estructura de madera de caña guadua,características de la construcción: estructura de caña guadua, piso de cemento, cubierta de caña guadua-zinc, estado bueno, años de construcción según solicitante 5 años, según inspección foto satelital 5 años.

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante (5 años), apoyado en la inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se encuentra el bien inmueble, donde se aprecia la existencia de la vivienda indicada.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora social del GAD-MANTA, con fecha 01 de Abril del 2016 remite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora Amada Alicia Padilla Velastegui, quien habita en el sector Los Sauces, perteneciente a la Parroquia San Mateo, es la cual se pudo constatar su nivel económico. La interesada refirió tener una posesión de mas de 10 años aproximadamente, el cual lo adquirió por compra y venta a la señora Rosa Pachay, es divorciada y vive con sus dos hijos, se dedica a la venta de productos Yanbal, y a la venta de sanduches. La poseedora del presente bien manifestó vivir en dicho terreno, pues la vivienda que habita es de caña guadua y techo de zinc levantados y rieles de madera en buen estado. En la actualidad ella y sus hijos viven allí, pero manifiesta querer legalizar su terreno para poder construir su casa de cemento armado, ya que como es de caña, y ha sufrido robos por no ser segura.-Situación económica: lo que la Sra. Recibe como ingresos solo es lo que le queda de las ventas de los productos que es de $ 360,00. La solicitante mantiene una posesión de manera continua de 10 años aproximadamente.-Es una persona de recursos económicos bajos.-vive con sus hijos.-La Sra. Se dedica a la venta de yambal, y a más de eso vende sanduche para ayudarse, el terreno en mención está ubicado en los Sauces de la Parroquia San Mateo y en la que está construida la vivienda en la que habita.

Que, mediante informe de la Dirección Riegos, el Señor Eduardo Almeida García director de Gestión de Riesgos, informa: con fecha 04 de Marzo DEL 2016, LA Sr. Alicia Padilla Velastegui, solicita que se realice la inspección del terreno ubicada en el sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con la coordinación de Obras Públicas, catastro y Planeamiento Urbano. Observando un terreno irregular de aproximadamente de 2,650,30 metros cuadrados va hacer utilizado para cultivo, información que nos proporciona la señora ya en mención, vive en una construcción de caña, con techo de zinc, piso de concreto, la misma que está ubicada en la parte superior del terreno, las condiciones y ubicación geográfica de vulnerabilidad de la vivienda la define en una zona de baja incidencia.-RECOMENDACIONES: Art. 6 QUE REGULA EL PROCESO DE TITULACION DE BIENES INMUEBLES, que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de titulación inscritos en el Cantón, el propietario deberá tomar ciertas consideraciones en cuanto a la protección de la vivienda ante la posible presencia de cualquier evento natural.-Para la legalización de escritura se deberá tomar en cuenta el informe técnico presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos.-Una vez que se ha determinado que el terreno por sus características geográficas se encuentra en una zona de baja incidencia queda oficializado este documento para que se realicen los trámites pertinentes.

Que, Mediante oficio No.-245-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 10 de Agosto de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI, quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto Informa: De conformidad al Art. [illegible] por metro cuadrado estipulado en el formulado No. 2 suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD $ 5.00 dólares y el área a regalizar es de 2.650.3m2 de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 11 de julio del 2016 y el informe de la Trabajadora [illegible] literal C y sujeto a la Calificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 2.650.30m2 por $ 5,00 que suman $ 13.251,50,lo cual arroja como resultado que el monto que la señora AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD $ 1.325,15 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1301-DGJ-AAV de fecha Agosto 19 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (E), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 2.650.3m2 ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo [illegible] de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora Amada Alicia Padilla Velastegui teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD $ 1.325,15 dólares correspondiente al avalúo de 5.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 2.650,30m2 ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8027834000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 11.10m.-área de retiro de vía Santa Marianita, atrás, 55.45m.- Pachay Alonzo Pedro Bolívar; costado derecho, 18.20m.- +25.00m.-+ 35.00m.- costado izquierdo, 28.10m.-+ 9.50m.-+21.40m.-área total: 2.650.30m2., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD $ 5,00 cada metro cuadrados, en aplicación al art. 8 literal c) por cuanto la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, teniendo que cancelar el 10% del área total del terreno la cantidad de $ 1.325,15 a favor de la señora AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiario.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dada y firmada en la Ciudad de Manta a los Cinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciseis

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

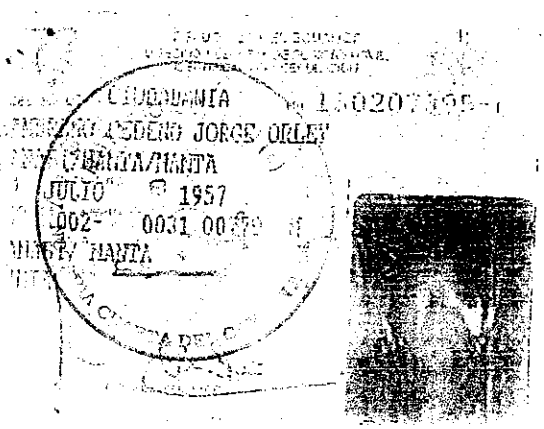

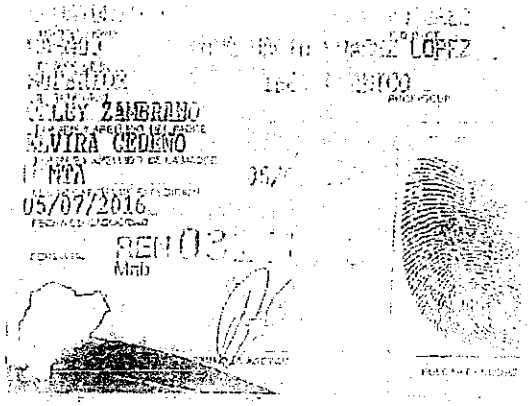

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0003 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1302073[illegible] — CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI — PROVINCIA

MANTA — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA

PARROQUIA 1

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

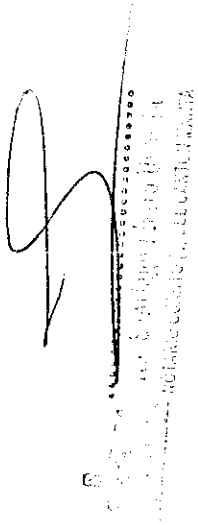

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.
0601925514-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA VELASTEGUI
AMADA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PUBLICO

E4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA SANCHEZ SEGUNDO GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI YANZA FLORINDA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

058 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 - 0261 NÚMERO DE CERTIFICADO

0601925514 CÉDULA

PADILLA VELASTEGUI AMADA ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION
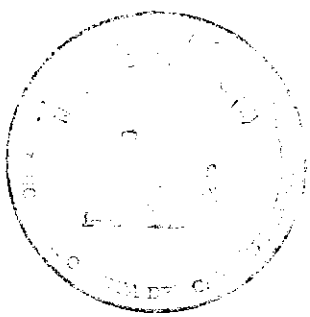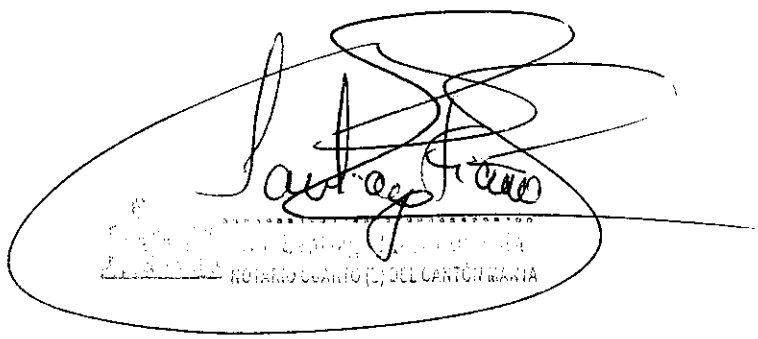
DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR,** PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 28-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **AMADA ALICIA PADILLA VELASTEGUI**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE VEINTIUN FOJAS UTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-